



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, identificado con código *BPIN 2022003050096*, aprobado mediante Decreto N° 2022070006926 del 05 de diciembre de 2022, expedido por el departamento de Antioquia, y en el cual se designa al departamento de Antioquia como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto 2023070000519 de 13 de enero de 2023 por medio del cual se cierra el capítulo presupuestal independiente de regalías de la vigencia 2021-2022 y se incorporan los saldos iniciales del presupuesto 2023-2024.
2. Decreto D2022070007094 del 14 de diciembre de 2022; por medio de los cuales se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de \$953.732.018
3. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de \$953.732.018 suscrita por el Secretaría de Inclusión Social y Familia del departamento de Antioquia.
4. Decreto N°2022070006926 del 5 de diciembre de 2022 emitido por el Departamento de Antioquia, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
5. Certificado del 7 de diciembre de 2022, expedido por Pedro Fernando Hoyos Gracia, Secretario de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con





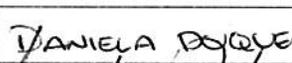
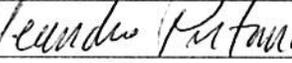
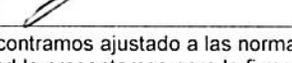
## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

BPIN 2022003050096, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, el departamento de Antioquia podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 31 días del mes de enero de 2023, en virtud de las competencias asignadas mediante el párrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		31/01-2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		31-01-2023
Revisó	Pedro Fernando Hoyos Gracia - Secretario de Inclusión Social y Familia		31-01-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y Control		1-02-2023
Revisó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		1-2-23
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA  
GERENCIA AFRODESCENDIENTES



## EL SUSCRITO SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión **"Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia"** identificado con código BPIN **2022003050096**, no requiere licencias o permisos especiales para su ejecución.

El anterior certificado se emite a los 7 días del mes de diciembre de 2022, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.

**PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia



SC4887-1



ANEXO 02  
Formato "PROGRAMACIÓN DE GIROS Y GASTO"

Información general del proyecto	
Código BPIN	2022003050096
Nombre del proyecto	Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes raizales y palenqueras del departamento de Antioquia
Nombre de ejecutor	Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia
NIT	890900286-0
Valor total a programar	953.732.018
Tiempo de ejecución	8 meses

"Programación de Giros y Gasto del Proyecto"

FUENTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	Mesas Posteriores	Total Giro
SGR - Asignaciones Directas	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 20.000.000,00	\$ 933.732.018,00	\$ 933.732.018,00
Recursos propios departamento de Antioquia	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 170.000.000,00	\$ 0,00	\$ 170.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 0,0</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>	<b>\$ 933.732.018,00</b>	<b>\$ 1.123.732.018,00</b>										

*[Handwritten signature]*

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA  
Secretario de Inclusión Social  
Gobernación de Antioquia





Radicado: D 2022070007094

Fecha: 14/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO**

*Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Decreto departamental No. 2022070006926 del 5 de diciembre de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: *"Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes raizales y palenqueras del departamento de Antioquia"*, identificado con el BPIN 2022003050096- con cargo a recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos de la vigencia 2021-2022, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2022020065776 del 14 de diciembre de 2022.
- f. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

41

DECRETA

**Artículo 1º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	999999	953.732.018	Asignaciones directas (20% del SGR).
<b>Total</b>					<b>\$953.732.018</b>	

**Artículo 2º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R002	733D	S-3	C45023	22-0369	953.732.018	Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes raizales y palenqueras del departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>\$953.732.018</b>	

**Artículo 3º.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Alejandro Arrieta Jiménez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	14-12-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	14-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	14-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	14-12-2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (E) Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma